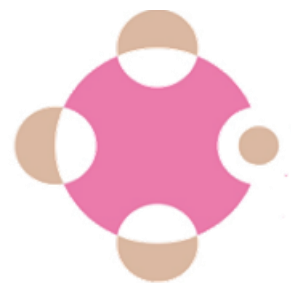


# Modelo de material para capacitación virtual de las y los Observadores Electorales

---



**Proceso Electoral Local 2022-2023**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
Dirección de Capacitación Electoral

# Índice

PRESENTACIÓN .....	3
CARACTERÍSTICAS DEL CURSO .....	4
ESTRUCTURA DEL CURSO VIRTUAL .....	5
CURSO VIRTUAL: LA OBSERVACIÓN ELECTORAL PEL 2022-2023 .....	6
PRESENTACIÓN DEL CURSO.....	7
LECCIÓN 1. LA IMPORTANCIA DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL .....	8
INTRODUCCIÓN .....	8
OBJETIVO DE APRENDIZAJE.....	8
CONTENIDO DE LA LECCIÓN.....	8
ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 1 .....	10
LECCIÓN 2. SISTEMA ELECTORAL MEXICANO .....	11
INTRODUCCIÓN .....	11
OBJETIVO DE APRENDIZAJE.....	11
CONTENIDO DE LA LECCIÓN.....	11
ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 2 .....	18
LECCIÓN 3. PROCESO ELECTORAL LOCAL.....	20
INTRODUCCIÓN .....	20
OBJETIVO DE APRENDIZAJE.....	20
CONTENIDO DE LA LECCIÓN.....	20
ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 3 .....	30
LECCIÓN 4. MEDIDAS DE INCLUSIÓN APLICABLES EN EL PROCESO ELECTORAL.....	32
INTRODUCCIÓN .....	32
OBJETIVO DE APRENDIZAJE.....	32
CONTENIDO DE LA LECCIÓN.....	32
ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 4 .....	38
LECCIÓN 5. DELITOS ELECTORALES Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO .....	39
INTRODUCCIÓN .....	39
OBJETIVO DE APRENDIZAJE.....	39
CONTENIDO DE LA LECCIÓN.....	39
ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 5 .....	43
EJERCICIO FINAL .....	44
CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DEL CURSO .....	46

## Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el curso de capacitación, preparación o información es uno de los requisitos que se debe cumplir para obtener la acreditación como observadora u observador electoral. Es por ello que la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023 (ECAE 2023) incorpora en la línea estratégica de Capacitación Electoral el establecer los procesos, herramientas y criterios, para desarrollar los conocimientos y las habilidades necesarias para el desempeño de las actividades que corresponden, entre otras figuras, a las y los observadores electorales.

Asimismo, el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular), que forma parte de la ECAE 2023, suscribe que el INE impartirá el curso de capacitación en modalidad virtual a las personas interesadas en acreditarse para realizar observación electoral, a través del Portal de Observadoras y Observadores Electorales del Instituto en concordancia con el mecanismo de registro en línea.

En este sentido se elaboró el Modelo de material de capacitación que servirá de base para la construcción del curso virtual “La Observación Electoral en el PEL 2022-2023”. Este material se presenta como un Modelo porque a lo largo del documento, se marca con color amarillo la información a modificar en la versión correspondiente a cada Entidad Federativa. Para su implementación se habilitarán en el Portal de Observadoras y Observadores Electorales dos versiones diferenciadas, con las particularidades de la elección o de las elecciones locales de cada Entidad Federativa con Proceso Electoral Local en 2023.

La estructura de este Modelo se desarrolló con base en los temas establecidos en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) y las dos versiones de este curso serán desarrolladas por el INE a través de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Lo anterior utilizando los contenidos de la Guía temática para capacitar a las y los observadores electorales, material didáctico que los OPL elaboran conforme al Modelo de Guía aprobado el pasado 4 de octubre de 2022 por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023.

## Características del Curso

- **OBJETIVO.** Brindar a las y los interesados en obtener su acreditación como observadores y observadoras electorales el marco de referencia sobre las particularidades del Proceso Electoral Local de conformidad con la normatividad vigente, para que desempeñen adecuadamente sus actividades.
- **METODOLOGÍA.** En este curso de capacitación los conocimientos se proporcionan mediante el método asincrónico, es decir, a través de diversas herramientas o recursos didácticos previamente introducidos en la plataforma digital, los cuales cada participante conoce y desarrolla a su ritmo, pudiendo detenerse y comenzar nuevamente en donde se quedó.

Las dos versiones del curso virtual están integradas por cinco lecciones con información de la elección local de cada entidad, el contenido se desarrolla a través de diversos materiales y herramientas didácticas.

- **Lección 1.** La importancia de la observación electoral.
  - **Lección 2.** Sistema Electoral Mexicano.
  - **Lección 3.** Proceso Electoral Local.
  - **Lección 4.** Medidas de inclusión aplicables en el Proceso Electoral.
  - **Lección 5.** Delitos Electorales y Violencia Política contra las Mujeres en razón de género.
- **CONTENIDO DIDÁCTICO.** Cada lección contiene la información correspondiente al tema y se complementa con alguna herramienta didáctica o material de apoyo, ya sean imágenes, infografías, videos y/o presentaciones de power point con la finalidad de facilitar la comprensión y reforzar los conocimientos adquiridos en las y los participantes. Asimismo, se incorporan herramientas de evaluación que permiten no solo medir el aprendizaje de las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales, sino también reforzar sus conocimientos. Además, se pone a su disposición la Guía elaborada por el OPL como material de consulta a efecto de contar en todo momento con información que les sirva para el mejor desempeño de sus funciones.
  - **EVALUACIÓN.** Al finalizar cada lección se incluye una actividad de autoevaluación y al terminar el curso un ejercicio final también autoevaluable que deberá ser acreditado con una calificación mínima de 7.

La o el participante recibirá una constancia de su capacitación al concluir la totalidad de actividades del curso, que le servirá para continuar con el proceso de acreditación como observador u observadora electoral.

- **CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DEL CURSO.** Con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad e implementar mejoras en la capacitación electoral virtual dirigida a este público, se incluye un cuestionario que al finalizar el curso, las y los participantes responderán para conocer su opinión sobre el mismo.

# Estructura del curso virtual

## LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

### PEL 2022-2023

#### PRESENTACIÓN

##### LECCIÓN 1. LA IMPORTANCIA DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

- Introducción
- Objetivo de aprendizaje
- Contenido (la observación electoral)
- Video ¿Qué es la Observación Electoral y quiénes pueden desempeñarla?
- Actividad 1

##### LECCIÓN 2. SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

- Introducción
- Objetivo de aprendizaje
- Contenido (Sistema Electoral Mexicano)
- Video ¿Cuáles son las Autoridades Electorales Federales?
- Video ¿Cuáles son las Autoridades Electorales Locales en \_\_\_\_\_ ?
- Contenido (partidos políticos y candidaturas independientes)
- Actividad 2

##### LECCIÓN 3. PROCESO ELECTORAL

- Introducción
- Objetivo de aprendizaje
- Contenido (antes de la Jornada Electoral)
- Contenido (durante la Jornada Electoral)
- Video ¿Qué pasa durante la Jornada Electoral?
- Video ¿Qué es el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero?
- Contenido (después de la Jornada Electoral)
- Actividad 3

##### LECCIÓN 4. MEDIDAS DE INCLUSIÓN APLICABLES EN EL PROCESO ELECTORAL

- Introducción
- Objetivo de aprendizaje
- Contenido de la lección (las medidas de inclusión)
- Video ¿Qué es el Protocolo para el funcionariado de casilla con discapacidad?
- Video ¿Qué es el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans?
- Video ¿Qué es el Protocolo para garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad?
- Actividad 4

##### LECCIÓN 5. DELITOS ELECTORALES Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

- Introducción
- Objetivo de aprendizaje
- Contenido (Delitos Electorales)
- Video ¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?
- Actividad 5

#### EJERCICIO FINAL

#### QUESTIONARIO DE VALORACIÓN DEL CURSO

#### MATERIAL DE CONSULTA

- Guía Temática para Capacitar a las y los Observadores Electorales
- Compendio de Legislación Electoral Federal
- Compendio de Legislación Electoral Local
- Protocolos de inclusión

# Curso virtual: La Observación Electoral PEL 2022-2023

Mediante esta capacitación conocerás el marco general del sistema electoral y la organización de la elección local de (nombre de la Entidad Federativa).

Podrás realizar las actividades desde tu computadora, laptop, tableta o celular y avanzar a tu propio ritmo, tomar descansos y retomar el curso en la lección donde te quedaste.

*La capacitación es un requisito que forma parte del procedimiento para poder obtener tu acreditación como observadora u observador electoral.*

## Modo de evaluación

*El siguiente texto solo se incluirá en el caso de que las o los participantes elijan realizar observación electoral en más de una entidad:*

*"Debido a que las particularidades de las elecciones locales son distintas de una entidad a otra, deberás realizar el curso correspondiente a cada entidad en la que desees desempeñar tu función, sin embargo, existen lecciones que no será necesario que desarrolles, únicamente aquellas en las que hay diferencias."*

Al finalizar cada lección habrá una actividad de autoevaluación, la cual deberás contestar para avanzar a la siguiente lección. Podrás responder las actividades de autoevaluación las veces que consideres necesarias pues están diseñadas para reforzar tu aprendizaje.

Para concluir el curso deberás realizar un ejercicio final, el cual podrás responder las veces que consideres necesarias. Tendrás que obtener una calificación mínima de 7 para obtener tu constancia de capacitación.

## Presentación del curso



En este curso identificarás las características y las particularidades de la elección en **Coahuila/Estado de México**, donde llevarás a cabo la observación electoral. Conocerás las actividades que se realizan en cada una de las etapas del Proceso Electoral, quiénes las realizan y cómo deben llevarse a cabo. Estas actividades las podrás observar al momento de desempeñar tus funciones.

Tu curso está integrado por cinco lecciones. En cada una encontrarás la información necesaria y los materiales didácticos para tu capacitación, al finalizar cada lección habrá una actividad autoevaluable y al concluir el curso, un ejercicio final. Deberás realizar todas las autoevaluaciones para obtener tu constancia de capacitación. En cualquier momento podrás consultar tu Guía temática, así como la normatividad electoral vigente para el desarrollo de los procesos electorales locales y la implementación de medidas inclusión.

Recuerda que tu participación como observador u observadora electoral es fundamental, y su importancia se refleja en cada etapa del Proceso Electoral.

**Agradecemos tu interés de ser testigo y formar parte activa de la democracia del país.**

# Lección 1. La importancia de la observación electoral

## INTRODUCCIÓN

En esta primera lección te brindamos un panorama general sobre la observación electoral, así como tus derechos y obligaciones y la importancia que representa tu participación y testimonio como observadora u observador en los procesos electorales, principalmente porque dota a nuestra democracia de elementos de certeza, legalidad y máxima publicidad.

## OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Comprender la importancia de la función de las y los observadores electorales, reconociendo sus derechos y obligaciones para tener un desempeño exitoso y apegado a la normatividad electoral.

## CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Te damos la más cordial bienvenida a tu curso: La Observación Electoral PEL 2022-2023. ¡Comencemos con tu capacitación!

Te invitamos a ver el siguiente video en el que te explicamos qué es la observación electoral y la gran relevancia que tiene tu participación como observador u observadora dentro de este proceso electoral.

### Material de apoyo

#### Video ¿Qué es la Observación Electoral y quiénes pueden desempeñarla?

- **GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿QUÉ ES LA OBSERVACIÓN ELECTORAL Y QUIÉNES PUEDEN DESEMPEÑARLA?**

Para iniciar, reflexionemos sobre quiénes son las y los observadores y cómo su labor contribuye a la democracia del país.

Las y los observadores electorales son ciudadanas y ciudadanos mexicanos, facultados por la ley electoral para observar cada una de las etapas de los procesos electorales, desde su inicio hasta su conclusión.

Pueden participar en la observación electoral las y los mexicanos de todo el territorio nacional, así como las y los residentes en el extranjero, que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidato o candidata a cargos de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Tomar el curso de capacitación que imparta el INE, los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan.



La solicitud para ser observador u observadora electoral puede realizarse en línea, a través de la página de internet del INE, o bien, de manera presencial ante los Consejos Locales o Distritales del INE o de los Organismos Públicos Locales de las entidades con elección local, independientemente de tu domicilio.

Existen dos **restricciones** para obtener la acreditación:

1. Haber sido designado o designada como integrante de Mesa Directiva de Casilla.
2. Fungir como representante de partido político o de candidatura independiente.

Como observadora u observador debes desempeñar y realizar todas tus actividades, bajo los principios de la observación electoral:

- **Imparcialidad.** Debes ser neutral, no apoyar a ningún partido político, grupo y/o candidatura independiente.
- **Objetividad.** Tu conducta debe basarse en hechos y no en opiniones.
- **Certeza.** Tus acciones deben ser confiables, no dejar lugar a dudas.
- **Legalidad.** Tus acciones deben apegarse a la ley.
- Finalmente, **no tener vínculos con partidos, candidaturas u organizaciones políticas.**

Una vez obtenida tu acreditación tienes **derecho** a:

1. Observar todos los actos del Proceso Electoral, incluyendo la Jornada Electoral.
2. Presentarte el día de la Jornada Electoral, independientemente del domicilio señalado en tu Credencial para Votar, en una o varias casillas o en las instalaciones de los consejos del INE o del OPL.
3. Solicitar al INE o al OPL la información necesaria para el desarrollo de tus actividades.

También tienes las siguientes **obligaciones**:

1. No sustituir, obstaculizar ni interferir en el desarrollo y ejercicio de las acciones y/o actividades de las autoridades electorales.
2. No declarar tendencias sobre la votación.
3. No externar ofensas, difamación o calumnias en contra de las autoridades electorales, partidos o candidaturas.
4. No hacer proselitismo o manifestarte en favor de un partido o candidatura.
5. No declarar el triunfo de un partido o candidatura.
6. No portar emblemas, distintivos o imágenes relacionadas con partidos, candidaturas o posturas políticas.

Dentro de los treinta días siguientes a la Jornada Electoral, podrás presentar un informe de lo que hayas observado.

Es muy importante que sepas que las y los observadores electorales y sus organizaciones son **sujetos de responsabilidad** y cuando su actuación no sea conforme a la Ley Electoral pueden ser sancionados con una amonestación pública, la cancelación de la acreditación, la inhabilitación en al menos dos Procesos Electorales y hasta una multa.

Podemos concluir que la observación electoral tiene una muy importante misión que es la de otorgar certeza en los comicios, generar confianza en los resultados, fomentar la participación libre y voluntaria de las y los ciudadanos y ampliar los cauces de participación ciudadana en las elecciones.

**-FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

A continuación, revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

Material de apoyo

**Presentación 1. La importancia de la Observación Electoral**

Para profundizar tus conocimientos sobre la observación electoral puedes revisar el **CAPÍTULO 1 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que está disponible en los materiales de consulta de este curso.

¡Muy Bien! Ahora que tienes un panorama general de la observación electoral y los principios que la rigen, realiza la actividad de autoevaluación para reforzar tu aprendizaje. Después podrás continuar con la siguiente lección.

**ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 1**

**Instrucciones:** Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Uno de los objetivos de la observación electoral es:
  - a) Generar confianza en los resultados
  - b) Entregar informes de lo que hicieron en la Jornada Electoral
  - c) Revisar el presupuesto
  
2. Las y los observadores electorales pueden observar:
  - a) Únicamente el final del Proceso Electoral
  - b) Los actos de cada una de las etapas del Proceso Electoral, desde su inicio y hasta su conclusión
  - c) La toma de posesión de las personas que resulten electas
  
3. Es una de las restricciones para obtener la acreditación:
  - a) Haber sido designado o designada como funcionario/a de casilla
  - b) Residir en el extranjero por más de 3 años
  - c) Tener más de 65 años cumplidos al día de la elección
  
4. Es uno de los principios de la observación electoral:
  - a) La legalidad
  - b) La equidad de género
  - c) El pluralismo
  
5. Como observadora u observador puedes:
  - a) Declarar el triunfo de un partido político
  - b) Sustituir e interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las autoridades electorales
  - c) Presentarte el día de la Jornada Electoral en una o varias casillas

## Lección 2. Sistema Electoral Mexicano

### INTRODUCCIÓN

En esta lección conocerás las características del voto, los cargos a elegir y el marco geográfico electoral de la entidad, también te presentaremos a quienes intervienen en el Proceso Electoral, es decir, a las autoridades electorales a nivel nacional y local, los partidos políticos y las candidaturas independientes. Todos estos elementos son la base para la organización de elecciones libres, periódicas y auténticas, que garantizan a la ciudadanía tomar parte en las decisiones del país.

### OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar los elementos y las características de la integración del Sistema Electoral Mexicano, así como los cargos a elegir en el Proceso Electoral 2022-2023, las características del sufragio y la conformación del marco geográfico electoral.

### CONTENIDO DE LA LECCIÓN

En el Sistema Electoral Mexicano la voluntad de la ciudadanía es un elemento fundamental, pues a través de ella se hace posible la representación popular, por lo que las personas que hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir adquieren la calidad de ciudadanas o ciudadanos; esta calidad otorga derechos y obligaciones.

El votar constituye simultáneamente un derecho y una obligación de la ciudadanía y forma parte de los derechos político-electorales reconocidos como Derechos Humanos.

Por eso, debes tener presente qué se requiere para poder votar. En el siguiente material de apoyo te decimos cuáles son esos requisitos y las características del voto.

Material de apoyo

#### Requisitos para votar y características del voto

El Sistema Electoral Mexicano es el conjunto de actores, normas y procedimientos involucrados en el Proceso Electoral, encaminados a la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y de las Entidades Federativas, y la renovación periódica de las y los integrantes.

Uno de los actores que intervienen en el Proceso Electoral son las autoridades electorales. De acuerdo con su ámbito territorial de competencia se clasifican en: autoridades electorales federales y autoridades electorales locales.

En los siguientes videos te presentamos a las autoridades electorales, su naturaleza, estructura y principales atribuciones.

Material de apoyo

Video ¿Cuáles son las autoridades electorales federales?

- **GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿CUÁLES SON LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES?**

Las autoridades electorales **federales** son:

- El Instituto Nacional Electoral “INE”
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales

El **INE** es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos y la ciudadanía, es la autoridad **administrativa** encargada de organizar las elecciones federales, es decir, de la elección de la Presidencia de la República, Diputaciones y Senadurías, así como de organizar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales las elecciones locales.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, paridad y perspectiva de género son los principios rectores que guían su actuación.

Es importante que sepas que el INE tiene, entre otros fines, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática del país.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones.

En los Procesos Electorales Locales el INE tiene **atribuciones** en los temas de:

1. Capacitación electoral.
2. Geografía electoral.
3. Integración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.
4. Ubicación de las casillas y la designación de las y los Funcionarios de Mesas Directivas.
5. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas.
6. Emisión de reglas sobre: resultados preliminares, encuestas, observación electoral, conteos rápidos e impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Para la realización de sus actividades el INE cuenta con Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales.

1. **Los Órganos Centrales** se integran por el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

- **El Consejo General** es el órgano superior de dirección, integrado por una o un consejero presidente, y 10 consejeras y consejeros electorales con derecho a voz y voto elegidos por la Cámara de Diputados. Además, lo integran una o un Secretario Ejecutivo, consejeras y consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos nacionales, quienes tienen derecho a voz, pero sin voto.
- 2. **Los Órganos Delegacionales** son 32, uno en cada Entidad Federativa y están compuestos por: la Junta Local Ejecutiva, una Vocalía Ejecutiva Local y un Consejo Local.
- 3. **Los Órganos Subdelegacionales** son 300, uno en cada distrito electoral federal y están integrados por: la Junta Distrital Ejecutiva, una Vocalía Ejecutiva Distrital, y un Consejo Distrital.
- **Los Consejos Locales y Distritales** son órganos temporales que funcionan únicamente durante el proceso electoral y se integran por una o un consejero presidente, y seis consejeros y consejeras electorales con derecho a voz y a voto, una o un secretario, representantes de los partidos políticos nacionales, así como las y los titulares de las vocalías del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, quienes tienen derecho a voz, pero sin voto.

La siguiente autoridad electoral federal que estudiaremos es el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, que es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, cuya función primordial es resolver las controversias e impugnaciones electorales, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral funciona de manera permanente y se encuentra conformado por:

- Una Sala Superior con sede en la Ciudad de México, integrada por una o un Magistrado Presidente y seis magistrados o magistradas.
- Cinco Salas Regionales con sede en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca integradas por una o un Magistrado Presidente y dos magistrados o magistradas.
- Una Sala Especializada, con sede en la Ciudad de México, integrada por una o un Magistrado Presidente y dos magistradas o magistrados.

Por último, la **Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales** es un organismo especializado de la Fiscalía General de la República encargado de prevenir, investigar y perseguir los delitos electorales que se encuentran tipificados en la Ley, como la violencia política contra las mujeres en razón de género. Para el desempeño de sus funciones la Fiscalía se integra por una o un fiscal especializado, tres direcciones generales y tres coordinaciones.

**-FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

Material de apoyo

Video ¿Cuáles son las autoridades electorales locales de **nombre de la entidad?**

- **MODELO DE GUIÓN PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿CUÁLES SON LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES DE NOMBRE DE LA ENTIDAD?**

Las autoridades electorales locales en \_\_\_\_\_ son:

- El Instituto \_\_\_\_\_
- El Tribunal \_\_\_\_\_
- Y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

Comencemos por el Instituto \_\_\_\_\_, que es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía, es la autoridad administrativa en materia electoral local, que se rige por los principios de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Es responsable de la organización de las elecciones locales de Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos de nombre de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

Al Instituto \_\_\_\_\_ le corresponden entre otras atribuciones, las siguientes:

1. Llevar a cabo la preparación de la Jornada Electoral
2. Imprimir la documentación y producir los materiales electorales locales
3. Realizar los escrutinios y cómputos de la elección local
4. Realizar la Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales
5. Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad.

Para la realización de sus actividades, el Instituto \_\_\_\_\_ se integra por:

- Un órgano de dirección superior denominado Consejo General, integrado por una consejera o consejero presidente y seis consejeras y consejeros electorales con derecho a voz y voto, a quienes designa el Consejo General del INE. Además, cuenta con una o un Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos quienes tienen derecho a voz, pero sin voto.
- Asimismo, cuenta con \_\_\_\_\_, que son organismos temporales, es decir que sólo funcionan durante el Proceso Electoral. Cada Consejo se integra por \_\_\_\_\_ con voz y voto, también lo conforman una secretaria y las representaciones de los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, quienes solo tienen voz, pero no voto.

Continuamos con el Tribunal \_\_\_\_\_, que es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral de la entidad, el cual goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Se integra por \_\_\_\_\_ magistradas o magistrados, que permanecerán en su encargo durante siete años.

El Tribunal conoce y resuelve los recursos y medios de impugnación que se interpongan respecto de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, así como de todas las demás controversias que determine la ley local.

Para terminar, la **Fiscalía** \_\_\_\_\_, es la encargada de procurar justicia en materia penal electoral, mediante las acciones de investigar, perseguir y prevenir los delitos electorales acontecidos y con incidencia en el territorio de \_\_\_\_\_.

La Fiscalía está a cargo de **una o un fiscal especializado** y tiene entre sus principales atribuciones, investigar, combatir, perseguir y prevenir los hechos que posiblemente constituyan un delito electoral, coordinar las acciones en materia de investigación de delitos electorales y el ejercicio de la acción penal en los casos que corresponda, así como cooperar y colaborar con la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República.

#### **-FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

El próximo 4 de junio de 2023, en el estado de \_\_\_\_\_ se **celebrará/n la/s elección/es local/es**. ¿Ya sabes que cargos se elegirán en la Jornada Electoral? En \_\_\_\_\_ se elegirá \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Los cargos que se elegirán se designarán mediante dos principios: **Mayoría Relativa** y **Representación Proporcional**:

- **Mayoría Relativa:** cuando gana el partido o candidatura que obtiene el mayor número de votos en determinada área geográfica.
- **Representación Proporcional:** es la asignación de cargos con base en el porcentaje de votación general obtenida por cada partido político en una región geográfica.

Para comprender cómo **se implementan estos principios** es importante que conozcas el **marco geográfico electoral local**, el cual se refiere al espacio geográfico que determina la distribución de las y los ciudadanos que pueden votar en el territorio que comprende el estado de \_\_\_\_\_ y que sirve de base para la planeación y organización de los procesos electorales.

Se consideran, además de las secciones electorales y la Entidad Federativa donde se elegirán los cargos, los **Municipios, los Distritos Electorales Locales** y **la Circunscripción electoral** en que se divida la entidad.

Los detalles del Sistema Electoral Mexicano los puedes consultar en el **CAPÍTULO 2 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** y sus respectivos anexos que se encuentran a tu disposición en el material de consulta de este curso.

Además de las autoridades electorales que revisamos, otros actores que participan en el Proceso Electoral son los partidos políticos y las candidaturas independientes.

Los partidos políticos, son entidades de interés público, con personalidad jurídica, con registro ante el INE o ante los OPL, con derecho a participar en las elecciones para cargos de elección popular a nivel federal, estatal y municipal. Gozan de derechos, prerrogativas y obligaciones que establece la ley.

Los partidos políticos tienen fines específicos establecidos en la ley, revisa el material de apoyo para que los conozcas.

#### Material de apoyo

##### Fines de los partidos políticos

Existen partidos políticos nacionales y locales. Los partidos políticos nacionales son aquellos que se registraron ante el INE y se encuentran facultados para participar en los procesos electorales federales, es decir, en la elección de la persona titular de la Presidencia de la República, Diputaciones y Senadurías del Congreso de la Unión, así como en los procesos locales de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos. Mientras que los partidos políticos locales con registro ante el **OPL** tienen la facultad de participar únicamente en los procesos electorales estatales, distritales y municipales, es decir, en la elección de: Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

A nivel nacional hay registrados 7 partidos políticos. Mientras que a nivel local en **nombre de la entidad hay registrados \_\_\_ partidos políticos, de los cuales \_\_ son de nuevo registro /o actualmente, no existen partidos políticos locales con registro ante el nombre del OPL.** Los partidos políticos tienen derechos y obligaciones, revisa el siguiente material para conocerlos.

#### Material de apoyo

##### Derechos y obligaciones de los partidos políticos

Los partidos políticos pueden participar en el Proceso Electoral postulando candidaturas de forma individual o a través de coaliciones. **También pueden participar mediante asociaciones electorales/candidaturas comunes.**

Revisa el siguiente material para conocer las características de las coaliciones.

#### Material de apoyo

##### Características de las coaliciones

¿Sabes que es una precampaña, el registro de candidaturas y las campañas electorales?

Una **precampaña** es el conjunto de actos que durante los procesos internos de selección realizan los partidos políticos, sus militantes y las y los precandidatos para definir a las y los candidatos conforme a los Estatutos de cada partido.



Posterior a la precampaña se **registran candidaturas** de partidos políticos a los cargos de elección popular, el partido político, **coalición o candidatura común** postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos y candidatas sostendrán a lo largo de las campañas políticas, para lo cual deberán acreditar que realizaron los procesos internos establecidos.

Una vez registradas las candidaturas se llevan a cabo las **campañas electorales**, que son un conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, **las coaliciones o candidaturas comunes** y las y los candidatos registrados para obtener el voto de la ciudadanía. Se consideran actos de campaña todas las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que las y los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores NO se permite realizar actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo.

Revisa tu Guía temática para conocer los periodos de precampaña, registro de candidaturas y campañas electorales **de la elección local /de las elecciones locales**.

Como vimos anteriormente, uno de los derechos de los partidos políticos es recibir financiamiento, el cual se divide en público y privado. Puedes revisar las características de cada tipo en el siguiente material de apoyo.

### Material de apoyo

#### Financiamiento a partidos políticos

Ahora conoceremos la figura de **candidaturas independientes** y sus características:

La **Candidatura Independiente** se refiere a la o el ciudadano mexicano que obtiene por parte de la autoridad electoral su registro para una candidatura a un cargo de elección popular, sin necesidad de que un partido político lo postule.

Los procesos de selección de Candidaturas Independientes comprenden las siguientes etapas:

1. La **emisión de la Convocatoria**, por parte del INE y de los OPL.
2. Los **Actos previos al registro**, es decir, la manifestación de la intención de participar como candidato o candidata independiente.
3. La **Obtención de apoyo de la ciudadanía**, se hará a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes a una candidatura independiente. Este apoyo es el respaldo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal a una persona que busca obtener una candidatura independiente. Podrán realizar actos para recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, por ejemplo, a través de reuniones públicas, asambleas o marchas.
4. En el **Registro de Candidaturas**, las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatas o candidatos independientes deberán presentar su solicitud de registro y documentación requerida ante la autoridad electoral correspondiente.

Revisa el siguiente material de apoyo para conocer los derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, también revisa tu Guía temática para conocer los periodos y características del registro.

## Material de apoyo

### Derechos y obligaciones de las candidaturas independientes

Es importante que sepas que tanto los partidos políticos como las candidaturas independientes tienen **derecho de acceso a la radio y la televisión**.

El **INE** es la única autoridad encargada de la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión para garantizar el ejercicio de las prerrogativas y derechos en esta materia que la Constitución y la ley otorgan a los partidos políticos y candidaturas independientes. También se encarga de la administración del tiempo que corresponde al Estado destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales.

Para terminar, los partidos políticos, sus coaliciones, las candidaturas, incluyendo a las y los candidatos independientes, tienen la obligación de informar sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciben, para lo cual la **Fiscalización a partidos políticos y a candidaturas independientes** está a cargo del Consejo General del INE por conducto de su Comisión de Fiscalización, que a su vez es apoyada por la Unidad Técnica de Fiscalización, instancia que ejerce las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico.

Los detalles de los partidos políticos y las candidaturas independientes los puedes consultar en el **CAPÍTULO 3 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que se encuentra disponible en el material de consulta de este curso.

Antes de realizar la actividad respectiva consulta el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

## Material de apoyo

### Presentación 2. Sistema Electoral Mexicano

¡Felicidades, has concluido con esta lección! A continuación, realiza la actividad de autoevaluación para avanzar a la siguiente lección.

### ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 2

**Instrucciones:** Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Es un requisito necesario para votar:
  - a) Haber cumplido 16 años de edad
  - b) Pertenecer a algún partido político
  - c) Contar con la Credencial para Votar vigente
2. Son dos de las características del voto:
  - a) Libre e intransferible

- b) Gratuito e inmediato
  - c) Electrónico y público
3. Las autoridades electorales de acuerdo con su ámbito territorial de competencia se clasifican en:
- a) Autoridades electorales nacionales y municipales
  - b) Autoridades electorales municipales y locales
  - c) Autoridades electorales federales y locales
4. ¿Cuál es el periodo durante el cual no se permite realizar actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo?
- a) Durante las Precampañas
  - b) Durante la obtención del apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes.
  - c) El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores.
5. Las candidaturas independientes:
- a) Requieren que un partido político las postule
  - b) Son parte de una agrupación política
  - c) No requieren que un partido político las postule

## Lección 3. Proceso Electoral Local

### INTRODUCCIÓN

El Proceso Electoral implica la intervención de diversos actores y el cumplimiento de numerosas actividades. En esta lección conocerás los actos necesarios para la **preparación de la elección/las elecciones**, desde la integración e instalación de los órganos electorales, la preparación de la Lista Nominal, pasando por la integración de las Mesas Directivas de Casilla, entre otras acciones, continuando con el **desarrollo de la Jornada Electoral** y hasta la publicación de resultados y cómo las autoridades mediante procedimientos establecidos en la ley electoral corroboran y verifican los **resultados de la elección/las elecciones** para finalmente dar formalidad y legalidad mediante la entrega de **las constancias y declaraciones de validez de la elección/de las elecciones**.

### OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar cada una de las etapas del Proceso Electoral Local en **(nombre de la entidad)** y conocer las actividades y procedimientos que se llevan a cabo durante el desarrollo de las mismas.

### CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Comencemos por definir que un Proceso Electoral es el conjunto de actos realizados por los órganos y las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de quienes integran los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos.

Recuerda que el próximo domingo 4 de junio de 2023, se **celebrarán la elección local / las elecciones locales** en **nombre de la entidad**, para elegir **\_\_\_\_\_** y **\_\_\_\_\_** (en caso de dos elecciones).

Las etapas que integran el Proceso Electoral Local en **nombre de la entidad** son:

1. Preparación de la Elección
2. Jornada Electoral
3. Resultados de las elecciones (o nombre equivalente que aplica en la entidad)
4. Dictamen y declaración de validez de la elección (o nombre equivalente que aplica en la entidad)

En esta lección conocerás con mayor detalle en qué consiste cada etapa del Proceso Electoral

#### Primera etapa: Preparación de la elección

Comienza con la sesión pública que celebra el **Consejo General del OPL** en la cual se declara el inicio formal del Proceso Electoral y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

En esta etapa se llevan a cabo las siguientes actividades:

- a) **Integración de los órganos electorales locales;** en **entidad** se instalarán **(núm.) Consejo(s)** **del OPL** que iniciarán sus sesiones a más tardar el **(núm.)** y (en su caso) **(núm.) Consejos** que iniciarán sus sesiones a más tardar el **(núm.)**.
- b) **Actualización del Padrón Electoral;** el INE realizará dos campañas de actualización, la permanente y la intensa, para invitar a la ciudadanía a inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal con la finalidad de que obtengan su Credencial para Votar, a través de la reposición, inscripción o reimpresión de esta.
- c) **Revisión de la Lista Nominal de Electores;** el INE validará la Lista Nominal que se utilizará el día de la Jornada Electoral determinando el número final de las y los ciudadanos que podrán ejercer su voto. Para lo cual las bases de datos son revisadas y verificadas por los partidos políticos.
- d) **Procesos internos de selección de los partidos políticos;** cada partido determinará el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- e) **Procedimiento de integración de las Mesas Directivas de Casilla;** el Consejo General del INE al azar selecciona un mes del calendario y una letra del alfabeto que sirven de base para elegir a quienes serán las y los funcionarios de casilla, después las Juntas Distritales Ejecutivas realizan un primer sorteo para obtener un universo de ciudadanas y ciudadanos a quienes las y los Capacitadores-Asistentes Electorales visitan, para invitarles a participar, confirmar que cumplen con los requisitos establecidos en la ley electoral y capacitarlos; posteriormente las mismas Juntas Distritales llevan a cabo un segundo sorteo con base en el listado de la ciudadanía que externó su aceptación para formar parte de las Mesas Directivas de Casilla y cumplió con los requisitos legales; a las y los ciudadanos que resultaron nuevamente sorteados se les entrega su nombramiento con el cargo que desempeñarán durante la Jornada Electoral y se les capacita para que identifiquen las actividades que realizarán el día de los comicios.
- f) **Ubicación de las casillas;** la **casilla** es el lugar donde la ciudadanía acude a ejercer su derecho al voto. Existen **cuatro** tipos:
  - **Básica:** se instala en cada sección electoral.
  - **Contigua:** se instala cuando el número de personas electoras de una sección es superior a 750.
  - **Extraordinaria:** se instala cuando las condiciones de vías de comunicación, geográficas o socioculturales de una sección son de difícil acceso y es difícil para toda la ciudadanía acudir a una misma casilla.
  - **Especial:** se instala para que puedan votar las y los electores que se encuentran en tránsito, es decir, fuera de su sección electoral.

Las casillas deben instalarse en lugares de fácil y libre acceso.

- g) **Registro de representantes ante Mesas Directivas de Casilla;** las y los representantes ante la casilla son ciudadanas y ciudadanos registrados por un Partido Político o por una Candidatura Independiente en las Mesas Directivas de Casilla para vigilar, proteger, otorgar certeza y legalidad a las actividades que

realizan las y los funcionarios de la Mesa Directiva en la Casilla, cuidando los intereses del partido o candidatura que representan.

**h) Preparación de la documentación y material electoral;** la documentación electoral se refiere a todos los documentos que se utilizan el día de la Jornada Electoral, por ejemplo: actas, boletas y cuadernillos de Listas Nominales; mientras que el material electoral lo constituyen todos los elementos físicos que se requieren en las casillas, como son las urnas y canceles. **La boleta para la elección es aprobada / Las boletas para las elecciones son aprobadas por el Consejo General del OPL.**

Hemos terminado lo relativo a la etapa de preparación de la elección, si quieres profundizar sobre estas actividades, te invitamos a revisar el **CAPÍTULO 4 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES**, que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

## Segunda etapa: La Jornada Electoral

La **Jornada Electoral** es el día en que las y los ciudadanos votamos para elegir a nuestros representantes y gobernantes. En esta ocasión, el domingo 4 de junio se instalarán las **casillas** y se integrarán las Mesas Directivas para recibir, contar y registrar los votos de **la elección de \_\_\_\_\_ / de las elecciones de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.**

Las Mesas Directivas de Casilla se integran con **7 funcionarios y/o funcionarias**, revisa el siguiente material de apoyo para conocer los cargos de quienes conforman la casilla.

### Material de apoyo

#### Integración de la Mesa Directiva de Casilla

Durante la Jornada Electoral las y los ciudadanos participarán como:

- ◆ Personas electoras.
- ◆ Funcionarias y funcionarios de casilla.
- ◆ Representantes de Partido Político y de Candidatura Independiente.
- ◆ Observadores y observadoras electorales.

Además, dentro de la casilla también podrás encontrar a:

- ◆ Capacitadores y Capacitadoras-Asistentes electorales del INE.
- ◆ Supervisores o Supervisoras Electorales del INE.
- ◆ Personal del INE y del OPL.
- ◆ Acompañantes de personas con discapacidad que funjan como funcionarias de casilla o que acudan como electoras.

En caso necesario, para resguardar el orden la o el Presidente de la casilla puede pedir el apoyo de fuerzas de seguridad pública. Además, puede permitir el acceso de jueces/as, Notarios/as Públicos/as y/o de personal de la Oficialía Electoral.

Afuera de la casilla podrán estar personas encuestadoras que preguntan a las y los electores que salen, por quién votaron. Estas personas siempre deben estar debidamente **identificadas** y tienen prohibido hacer actos de proselitismo o de presión sobre la ciudadanía.

Para conocer las actividades que se realizan durante la Jornada Electoral te invitamos a ver el siguiente video.

Material de apoyo

Video [¿Qué sucede durante la Jornada Electoral?](#)

- [GUIÓN PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿QUÉ SUCEDE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL?](#)

La Jornada Electoral comienza con:

### 1. Preparación e instalación de la casilla.

A las **7:30 de la mañana** las y los funcionarios se presentan en el lugar señalado en su nombramiento para iniciar la preparación e instalación de la casilla.

Las suplencias se realizan a partir de las **8:15 de la mañana** si una o un funcionario de casilla no asiste, para lo cual se recorre el orden para ocupar los cargos de quien o quienes no se presentaron. Si aún faltan integrantes, se asignan los cargos que faltan entre las personas que están formadas para votar, al inicio de la fila.

La casilla se debe instalar en el lugar aprobado por el Consejo Distrital del INE y solo puede cambiar su ubicación por causa justificada, si esto sucede se deberá dejar un aviso en el lugar donde se instalaría originalmente la casilla, en el que se indique el nuevo domicilio, el cual deberá ubicarse dentro de la misma sección electoral.

Durante la instalación se realizan los siguientes pasos:

1. Verificación de los nombramientos de las y los funcionarios.
2. Armado de la o las urnas, y cancelas, que se colocan en donde sea posible votar en libertad y en secreto.
3. Colocación de los carteles al exterior de la casilla.
4. Conteo de las boletas. Si alguna representación de partido político o candidatura independiente lo solicita, éstas pueden ser firmadas o selladas en la parte de atrás, por una o un representante, elegido por sorteo.
5. Llenado del apartado de Inicio del Acta de la Jornada Electoral.
6. Firma del Acta por parte de las y los funcionarios y representantes presentes.

### 2. Votación

El desarrollo de la votación inicia a las **8:00 de la mañana** o una vez que se terminó de instalar la casilla. En ningún caso debe iniciar antes de esta hora.

Durante la votación se realizan los siguientes pasos:

1. Se organiza la fila y se verifica que las personas cuenten con su Credencial para Votar y pertenezcan a la sección electoral. En donde existan casillas contiguas, se les indica a las y los electores en cuál les corresponde votar.
2. Las y los electores muestran su Credencial para Votar y su dedo pulgar derecho para comprobar que no han votado.
3. Se revisa que la o el elector aparezca en la Lista Nominal.
4. Si la o el elector aparece en la Lista Nominal, se le entrega la o las boletas que correspondan.
5. Se marca con el sello en la Lista Nominal de Electores.
6. La o el elector emite su voto en libertad y en secreto, después dobla la o las boletas y las deposita en la o las urnas correspondientes.
7. Se aplica el líquido indeleble el dedo pulgar derecho de la o el elector y se marca la Credencial para Votar.

A quienes no presentan su Credencial para votar, sólo si cuentan con una Resolución Favorable del Tribunal Electoral, se les permite votar, anotando su nombre al final de la Lista Nominal. En algunos casos, en la documentación se incluye una Lista Adicional, que se debe marcar con el sello si votan las personas incluidas en ella. Si las y los Representantes votan en la casilla, se marca con el sello en la Relación de Representantes.

El cierre de la votación es a las **6:00 de la tarde**, sólo se podría cerrar antes, si todas las personas de la Lista Nominal y de la Lista Adicional ya hubieran votado. Puede cerrarse después, cuando a las 6:00 todavía hay personas formadas para emitir su voto, de ser así, se cierra cuando hayan votado quienes llegaron a las 6:00 o antes.

### **3. Conteo de los votos y llenado de la o de las Acta de Escrutinio y Cómputo**

Durante el escrutinio y cómputo se realizan los siguientes pasos:

1. Se cancelan todas las boletas que no se usaron.
2. Se cuentan en la Lista Nominal y, en su caso, en la Lista Adicional y en la Relación de Representantes las marcas del sello Votó, y se registran en el Cuadernillo para hacer operaciones.
3. Se abre la urna, se extraen los votos y se muestra que quedó vacía.
4. Se clasifican los votos agrupándolos en:
  - ◆ Votos para partido político
  - ◆ Votos para coalición
  - ◆ Votos para candidatura común
  - ◆ Votos para candidatura independiente
  - ◆ Votos para candidaturas no registradas
  - ◆ Votos nulos
5. Se cuentan los votos ya clasificados y se registran en el cuadernillo para hacer operaciones.
6. Cuando hay más de una elección, se repiten los mismos pasos para cada una de ellas.
7. Se revisan las cantidades del cuadernillo y se copian en el Acta de Escrutinio y Cómputo de cada elección.
8. Se firma el Acta de Escrutinio y Cómputo.

### **4. Integración del expediente de casilla y del o de los paquetes electorales**



Las y los funcionarios de casilla guardan la documentación de manera ordenada, en las bolsas o sobres correspondientes. Con la finalidad de facilitar esta labor en el exterior de cada bolsa o sobre se indica qué documentación se debe guardar. Después las bolsas o sobres se introducen en el paquete electoral, junto con toda la documentación de cada elección. Cuando se celebra más de una elección, pueden integrarse dos o más paquetes.

## 5. Publicación de resultados y clausura de la casilla

Una vez integrados el o los paquetes electorales, se publican los resultados y se clausura la casilla de la siguiente forma:

1. Se llena el cartel con los resultados y se coloca en un lugar visible en el exterior de la casilla.
2. Se registra la hora en la que se clausura la casilla y el cargo de la persona encargada de entregar el o los paquetes electorales.
3. Se firma el apartado de la constancia de clausura.
4. Se sella el o los paquetes electorales con cinta adhesiva y se firman en el exterior.
5. Se hace llegar cada paquete electoral al órgano electoral competente.

**-FIN DEL GUIÓN PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

Las y los mexicanos residentes en el extranjero podrán votar para elegir a quien ocupará la Gobernatura de           , siempre y cuando cumplan con siguientes **requisitos**:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano.
- Tener 18 años de edad o más.
- Residir fuera de México.
- Contar con Credencial para Votar vigente (expedida en México o en el extranjero).
- Solicitar al INE su inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).
- Elegir la modalidad de votación (postal o electrónica).
- Señalar el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar la boleta en caso de voto postal.
- Contar con número telefónico y correo electrónico personal en caso de voto electrónico.

### Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE)

Es la relación elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE que contiene el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral que cuentan con su Credencial para Votar, residen en el extranjero y solicitan su inscripción en esta lista y tiene las siguientes características:

- No tiene impresa la fotografía de las y los ciudadanos
- Es de carácter temporal
- Es diferenciada según la modalidad de votación elegida

La ciudadanía mexicana podrá votar a través de las siguientes modalidades:

- VOTO POSTAL
- VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET

A continuación, revisa el video en el que se explica la forma en que se integran las MEC Postales y Electrónicas, así como las actividades que se realizan para contar los votos recibidos de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Material de apoyo

**Video. ¿Qué es el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero?**

- **GUIÓN PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿QUÉ ES EL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO?**

Existen dos modalidades a través de las cuales se puede votar desde el extranjero: el voto postal y el voto electrónico.

¿Qué es el voto postal?

El INE, con la participación del OPL y en acompañamiento de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, integrará el Paquete Electoral Postal (PEP) que enviará al domicilio de la o el ciudadano que así lo haya solicitado.

Una vez que la o el ciudadano reciba el paquete y emita el voto conforme al instructivo, lo enviará de vuelta al INE mediante correo certificado. Serán considerados votos emitidos en el extranjero los que el INE reciba hasta 24 horas antes del inicio de la Jornada Electoral.

¿Quiénes cuentan los votos postales recibidos desde el extranjero?

Las Mesas de Escrutinio y Cómputo Postales son los órganos compuestos por ciudadanas y ciudadanos seleccionados mediante sorteo que designa y capacita el INE para contar los votos y quienes ocuparán los cargos de: una o un presidente, una o un secretario y dos escrutadores.

Las MEC postales se instalan en un Local Único previamente aprobado por el INE, su número depende de la cantidad de votos recibidos, pues cada una cuenta hasta 750 sufragios.

A las 5:00 de la tarde del día de la Jornada Electoral, las y los ciudadanos designados como funcionarios por el INE iniciarán la instalación de las MEC frente a las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes y, en su caso, frente a la ciudadanía que realice actividades de observación electoral.

A las 6:00 de la tarde comienza el escrutinio y cómputo de los votos emitidos desde el extranjero.

Los pasos para el escrutinio y cómputo en la MEC postal son:

1. Entregar a la o el presidente la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero con los nombres de las y los electores que emitieron su voto, así como los sobres-voto.
2. Contar en la Lista Nominal las marcas "VOTÓ", armar la urna y mostrar que está vacía colocándola a la vista de todos.
3. Contar los sobres-voto; el resultado debe coincidir con la cantidad obtenida en el conteo de las marcas "VOTÓ" de la Lista Nominal.
4. Anotar en el acta y en la hoja de incidentes cuando el número de marcas con el sello "VOTÓ" en la Lista Nominal y el número de sobres no coinciden.
5. Extraer del sobre la boleta sin desdoblarla y depositarla en la urna.

6. Sacar los votos de la urna, clasificarlos y contarlos.
7. Levantar el Acta de Escrutinio y Cómputo, misma que será firmada por las y los funcionarios y las representaciones presentes.
8. Integrar el expediente de la MEC Postal y el paquete electoral conforme a la documentación que señale cada bolsa o sobre.
9. Entregar la documentación y el paquete electoral al personal del INE o del OPL, según corresponda.

¿Qué es el Voto electrónico por internet?

Es la modalidad de sufragio emitido por las y los ciudadanos a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI), habilitado por el INE y que garantiza la secrecía del voto durante su emisión, transmisión, almacenamiento y cómputo, utilizando medios electrónicos.

¿Cuál es el procedimiento de votación?

1. Autenticación de la ciudadanía en el SIVEI mediante la validación de la liga de acceso enviada al correo electrónico y el código de un solo uso, generado en el teléfono móvil.
2. Ingreso al SIVEI utilizando el nombre de la o el usuario, la contraseña y el código de un solo uso.
3. Presentación de opciones para la elección que corresponda y de la boleta electrónica,
4. Revisión de la oferta electoral.
5. Selección de la opción de su preferencia.
6. Confirmación del sentido de su voto.
7. Generación de comprobante.

A las 6:00 de la tarde el SIVEI ejecutará de forma automática los procedimientos de cierre para concluir la votación electrónica por internet.

¿Quiénes cuentan los votos electrónicos recibidos desde el extranjero?

Se instalará una única MEC electrónica en el recinto que determine el Instituto, la cual estará conformada por una o un Presidente, una o un Secretario y una o un Escrutador, las y los consejeros electorales del INE a nivel estatal y las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes.

Los pasos para el escrutinio y cómputo en la MEC electrónica son:

1. Declarar la instalación de la MEC Electrónica.
2. Entregar copia del protocolo de cómputo y resultados a cada integrante de la MEC Electrónica, a las representaciones de los OPL y a la persona dotada de fe pública.
3. Iniciar con el protocolo, el SIVEI ejecuta automáticamente el cierre de la votación.
4. Obtener la lista de la ciudadanía que emitió su voto por internet.
5. Introducir las contraseñas o llaves de acceso al sistema.
6. Realizar el cómputo de los votos y generar el Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo en el SIVEI.
7. Verificar que el total de los votos en el Acta correspondan con el número de las y los electores que aparecen en la Lista.
8. Imprimir, llenar y firmar el Acta por parte de las y los funcionarios de la MEC Electrónica, y representaciones de la DERFE y UTSI.

9. Certificación documental del Acta, por parte de la persona titular de la Dirección del Secretariado, con la Firma Electrónica Avanzada del INE.
10. Entregar copia del Acta a las representaciones de partidos políticos, de candidaturas independientes y del OPL.
11. Declarar el cierre de la MEC Electrónica.

**-FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

Te invitamos a revisar con detenimiento el **CAPÍTULO 4 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES**, específicamente el apartado **4.2.1. Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero** que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

Ahora, es momento de pasar a la siguiente etapa del Proceso Electoral:

**Tercera etapa: Resultados de las elecciones (o nombre equivalente de la etapa)**

Inicia con la remisión de los paquetes electorales, documentación y expedientes electorales a **los consejos** y concluye con **las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.**

Las actividades que las autoridades electorales realizan en esta etapa están orientadas a dar a conocer con certeza, transparencia y con la mayor rapidez posible los resultados obtenidos en **la elección/ las elecciones**, por lo que se llevan a cabo las acciones siguientes:

**A) Conteo rápido:** Procedimiento estadístico diseñado para estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, se elabora a partir de una muestra probabilística de los resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente. Este procedimiento solo se realiza en la elección de Gobernatura y las conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

**B) Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).** Es el mecanismo para informar oportunamente los resultados preliminares y no definitivos de las elecciones; a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, de las cuales generalmente la primera copia se destina al PREP y se le conoce como Acta PREP.

**C) Información preliminar de resultados.** Es el procedimiento mediante el cual los **Consejos Distritales del OPL**, en sesión permanente, consultan los resultados contenidos en el Acta de Escrutinio y Cómputo conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales.

Las reglas y procedimientos de cada una de estas actividades las puedes consultar en el **CAPÍTULO 4 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES**, particularmente en el apartado **4.3.1. Resultados Preliminares** que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

**D) Cómputos Electorales de la elección.** Consisten en sumar los resultados anotados en cada Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas y, en su caso, en el recuento de votos de algunas casillas o de todas cuando existan los supuestos que la ley contempla para ello.

Los órganos facultados para llevar a cabo los cómputos son:

Para la Elección de \_\_\_\_\_ será el \_\_\_\_\_

Para la Elección de \_\_\_\_\_ será el \_\_\_\_\_

Para realizar los cómputos se siguen los pasos que a continuación se mencionan:

1. Actos previos.
2. Reunión de trabajo.
3. Sesión extraordinaria en el órgano facultado.
4. Sesión **especial** de cómputo.

Existen dos tipos de recuento, el total y el parcial, tomando en cuenta los tipos de recuento de la votación, para llevar a cabo el cómputo se pueden presentar los siguientes escenarios:

1. **Cómputo con recuento total al inicio.**
2. Cómputo de 0 a 20 casillas en el Pleno del Consejo.
3. Cómputo en paralelo, más de 20 paquetes (cotejo de actas en el Pleno del Consejo y recuento parcial en grupos de trabajo).
4. Cómputo con recuento total al final.

Los pasos para realizar los cómputos de la elección los puedes consultar a detalle en el **CAPÍTULO 4 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** está disponible en los materiales de consulta de este curso.

#### **Cuarta etapa: Dictamen y declaración de validez de la elección (o nombre equivalente de la etapa)**

**Se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de la elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar el Tribunal, el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección de Gubernatura.**

¿Sabes qué son los medios de impugnación?

Son el conjunto de **recursos y juicios** que tienen derecho a interponer las y los ciudadanos, los partidos políticos y las candidaturas independientes en contra de los actos y resoluciones de las autoridades electorales, cuando estos actos, a criterio de quienes se inconforman, presentan deficiencias o errores.

Estos sirven para **modificar**, **revocar** o **anular** los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a las normas jurídicas.

Los medios locales de impugnación que tienen por objeto resolver las controversias que surjan respecto de la elección de **Gubernatura, o Legislaturas Locales**, se encuentran regulados en la **ley electoral de la entidad** y se resuelven ante el **Tribunal Local**.

Por otra parte, la **nulidad** es la sanción derivada de la violación a la legislación en materia electoral, teniendo distintas consecuencias jurídicas por lo que, atendiendo a estos efectos, la **nulidad** puede darse en dos niveles:

1. **Nulidad de la votación recibida en la casilla:** La votación de la casilla anulada no es tomada en cuenta para el cómputo final de los votos, las causas tienen que ver con el incumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley respecto de la instalación de la casilla, recepción de la votación, cómputo de los votos y el traslado de los paquetes electorales.
2. **Nulidad de una elección:** Implica que la elección pierde validez y tendrá que reponerse con la celebración de una elección extraordinaria, debido a irregularidades que se han presentado durante cualquiera de las etapas del proceso electoral y que constituyen violaciones a alguno de los principios constitucionales.

Para profundizar en los temas de las causales de nulidad de la elección y las causales de nulidad de la votación recibida en las casillas consulta el **CAPÍTULO 6 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

A continuación, revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste en esta lección.

Material de apoyo

**Presentación 3. El Proceso Electoral Local**

¡Excelente! Has concluido esta lección, te recordamos responder la actividad autoevaluable correspondiente para continuar con la próxima lección:

### **ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 3**

**Instrucciones:** Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Es el objetivo del Proceso Electoral en México:
  - a) La renovación periódica de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de las y los integrantes de los Ayuntamientos
  - b) La renovación periódica de las y los integrantes del Consejo General del INE
  - c) La creación de diversos partidos políticos
2. ¿Cuál es la primera etapa del Proceso Electoral Local?

- a) Preparación de la elección
  - b) Jornada Electoral
  - c) Escrutinio y cómputo de los votos
3. ¿Cuántos funcionarios y/o funcionarias se requieren para integrar una Mesa Directiva de Casilla?
- a) Nueve funcionarios/as; 5 propietarios y 4 suplentes
  - b) Siete funcionarios/as; 4 propietarios y 3 suplentes
  - c) Seis funcionarios/as; 5 propietarios y 1 suplente
4. ¿A partir de qué hora las y los funcionarios de casilla pueden recibir los votos de las personas electoras?
- a) De las 10:00 a.m.
  - b) De las 7:00 a.m.
  - c) De las 8:00 a.m.
5. ¿Qué tipo de nulidad provoca la celebración de una elección extraordinaria?
- a) Nulidad de la votación
  - b) Nulidad de la elección
  - c) Nulidad del proceso

# Lección 4. Medidas de inclusión aplicables en el proceso electoral

## INTRODUCCIÓN

El INE, como garante del respeto al cumplimiento de los derechos en materia político-electoral, ha implementado herramientas que permiten su pleno goce sin ningún tipo de discriminación en la celebración de los procesos electorales en nuestro país. En este sentido, las medidas para la igualdad establecidas en los protocolos aprobados que se han implementado durante los procesos electorales han favorecido la participación de personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y la participación de personas trans emitiendo su voto libre en igualdad de condiciones y sin discriminación. A ellos se ha sumado el Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad, aprobado por el Consejo General del INE, el pasado 27 de abril de 2022, mismo que por primera vez se implementará en este PEL 2022-2023.

## OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Conocer las medidas de inclusión establecidas en los protocolos aprobados que tienen aplicación en los procesos electorales, así como identificar y comprender las medidas para garantizar el derecho al voto y la participación de las personas en las elecciones en igualdad de condiciones y sin discriminación.

## CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Ahora que ya conoces las actividades que se realizan en el Proceso Electoral, es muy importante que sepas cómo el INE promueve los derechos humanos en materia político-electoral y garantiza su ejercicio en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación, ya sea por **identidad de género, orientación sexual, expresión de género, apariencia, edad, cualquier tipo de discapacidad, origen étnico, situación migratoria o por cualquier otra condición.**

Por ello se han aprobado e implementado los siguientes instrumentos aplicables en todos los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana:

1. El *Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla*, al que llamaremos **Protocolo para funcionariado de casilla con discapacidad.**
2. Procedimiento para garantizar la participación como FMDC de las personas con doble nacionalidad que no hablan y/o escriben en español.
3. El *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*, al que llamaremos **Protocolo trans.**



4. Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, al que llamaremos **Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad**.

Te invitamos a revisar con detenimiento los Protocolos de inclusión que están disponibles en el material de consulta de este curso.

Observa los siguientes videos en los que se explican las medidas de inclusión que se implementan en el Proceso Electoral.

### Material de apoyo

#### Video ¿Qué es el protocolo para el funcionariado de casilla con discapacidad?

- **GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO PARA EL FUNCIONARIADO DE CASILLA CON DISCAPACIDAD?**

El **Protocolo para el funcionariado con discapacidad** tiene como propósito crear condiciones que permitan a las personas con discapacidad participar como funcionarias de casilla de manera efectiva y sin discriminación.

Los distintos tipos de discapacidad se encuentran clasificados en:

- Discapacidad física o motriz
- Discapacidad mental o psicosocial
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad sensorial

El Protocolo establece las siguientes medidas:

1. **Informar** a la ciudadanía sorteada los derechos políticos-electorales de las personas con discapacidad y la implementación del Protocolo.
2. **Difundir y sensibilizar** a las y los funcionarios de casilla sobre la inclusión de las personas con discapacidad.
3. **Facilitar** apoyos técnicos y materiales y/o adecuaciones a los procedimientos de capacitación a las personas con discapacidad que así lo soliciten.
4. **Dar** un trato igualitario a toda la ciudadanía y aplicar medidas diferenciadas en los casos de personas con discapacidad que así lo requieran.
5. **Brindar** acompañamiento a las personas con discapacidad que se desempeñarán como funcionarias de casilla.

La persona funcionaria de casilla con discapacidad que así lo requiera, podrá ser acompañada por:

- Un o una integrante de la Mesa Directiva de Casilla
- Una o un capacitador-asistente electoral
- Una persona de su confianza

En el caso de que elija una persona de su confianza, esta deberá cumplir con los mismos requisitos para ser funcionaria de casilla y estar autorizada mediante un Acuerdo del Consejo Distrital.

A continuación, te decimos cual es el procedimiento para implementar el acompañamiento a una o un funcionario de casilla con discapacidad por una persona de su confianza:

1. La persona con discapacidad solicita el acompañamiento de una persona de su confianza.
2. El o la CAE explica el procedimiento y revisa que la persona que brindará el acompañamiento cumpla con los requisitos legales.
3. El o la CAE requisita el formato de solicitud y carta compromiso y recaba la firma de la persona con discapacidad y de su acompañante.
4. El o la CAE entrega la solicitud de acompañamiento y carta compromiso a la o el Supervisor Electoral para que le dé trámite.
5. El o la CAE informa y sensibiliza a las demás personas funcionarias de la casilla respecto del acompañamiento.
6. El o la Supervisora Electoral valida la información y remite la solicitud a la Junta Distrital del INE.
7. El Consejo Distrital aprueba la solicitud y mediante acuerdo autoriza el acompañamiento.
8. El o la CAE entrega copia del Acuerdo de autorización a la persona solicitante y el gafete de identificación a la persona que brindará el acompañamiento, los cuales deberán presentar el día de la elección.

**-FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

### **Procedimiento para garantizar la participación como FMDC de las personas con doble nacionalidad que no hablan y/o escriben en español**

Por primera ocasión, en este Proceso Electoral Local, a la personas mexicanas con doble nacionalidad que cumplan con los requisitos legales y que deseen participar como funcionarias o funcionarios de casilla, pero que no hablen y/o escriban español, se les entregará una cápsula y/o un tríptico con la información en idioma inglés; se les comunicará sobre la medida de acompañamiento para la traducción, la cual puede ser utilizada durante la capacitación y/o durante la Jornada Electoral, en caso de requerir dicha medida se llevará a cabo el procedimiento de acompañamiento establecido en el Protocolo para el funcionariado de casilla con discapacidad.

#### Material de apoyo

##### Video ¿Qué es el protocolo trans?

- **GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO TRANS?**

El Protocolo trans tiene como finalidad garantizar el ejercicio del derecho al voto, libre y secreto de las personas trans. Este término incluye a las personas travestis, transgénero y transexuales. El Protocolo trans prevé la implementación de acciones y medidas en dos fases:

**Fase 1. Acciones durante la capacitación electoral.** Son acciones previas encaminadas a integrar el Protocolo trans a los programas de capacitación, a través de lo siguiente:

- a) Inclusión en los materiales didácticos.
- b) Realizar simulacros y prácticas con supuestos en los que participen personas trans.
- c) Promover la participación de las personas trans.

- d) Difundir en los medios de comunicación las medidas establecidas en el Protocolo trans.

El INE ha elaborado materiales del Protocolo trans dirigidos a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, a la ciudadanía en general y a las y los funcionarios de casilla:

1. El Tríptico para las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, establece las medidas que estos deberán implementar para capacitar a las y los funcionarios de casilla.
2. El Cartel ¿Quiénes pueden votar? Se incluye en el paquete electoral y se coloca en la casilla para informar a la ciudadanía sobre la emisión del voto sin discriminación.
3. El Tríptico para las y los funcionarios de casilla, se incluye en el paquete electoral y contiene las medidas que las y los funcionarios implementarán durante la Jornada Electoral

**Fase 2. Medidas para la igualdad durante la Jornada Electoral.** Son medidas que se llevan a cabo durante la jornada electoral encaminadas a lo siguiente:

- Permitir el ejercicio del voto a todas las personas trans que cumplan con los requisitos legales, aunque su expresión de género (la apariencia de hombre o mujer) no coincida con la fotografía, el nombre o el sexo asentado en la credencial para votar.
- Otorgar un trato igual y digno a todas las personas sin distinción.
- Dirigirse a todas las personas electoras por sus apellidos.
- Abstenerse de aplicar procedimientos adicionales para confirmar la identidad de una persona.

**-FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

Material de apoyo

**Video ¿Qué es el protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad?**

- **GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿QUÉ ES EL PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL VOTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD?**

El **Protocolo** tiene como propósito implementar medidas de igualdad para promover y garantizar el ejercicio del derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad.

Incluye, entre otras, las siguientes medidas:

- **Garantizar** un trato digno, cordial y respetuoso a las personas con discapacidad.
- **Brindar** preferencia a las personas con discapacidad adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con niños/as en brazos en el acceso a la casilla para votar sin necesidad de hacer fila.
- **Ofrecer** los materiales de apoyo disponibles como la mampara especial, la plantilla Braille un sello especial con cojín de tinta, así como permitir el uso de auxiliares personales.
- **Permitir** que se desplacen libremente dentro de la casilla electoral en uso de sus medios o instrumentos de asistencia, incluye los perros guía y animales de asistencia emocional.

- **Asistir** a quienes no puedan acceder o desplazarse en la casilla. Una o un funcionario de casilla les apoyará para su identificación en la lista nominal, el acercamiento de la mampara especial y la emisión de su voto en secrecía.
- **Facilitar** el traslado de las boletas hacia cualquier persona con discapacidad que no pueda ingresar a la casilla y se encuentre afuera del inmueble o en un vehículo. En las casillas habrá un sobre especial para este propósito.
- **Acompañar** por parte de una persona de su confianza, o de una o un funcionario de casilla a las personas con discapacidad visible o no visible y personas electoras que no sepan leer o que requieran algún tipo de apoyo para emitir su voto.

El Protocolo también señala acciones específicas según los distintos tipos de discapacidad:

- Discapacidad física o motriz
  - Aplicar a las personas que carezcan del dedo pulgar derecho la tinta indeleble en el siguiente orden: dedo índice, medio, anular y meñique de la mano derecha, o mismo orden de la mano izquierda, en ausencia de manos, se deberá entintar el muñón.
  - Ofrecer a las personas que no cuenten con una extremidad un sello especial y el cojín de tinta para marcar su boleta.
- Discapacidad auditiva
  - Hablar de frente a un ritmo normal que le permita a la persona leer los labios.
  - Gesticular y utilizar las manos para señalar, si es necesario o comunicarse por escrito.
  - Si alguna persona conoce Lengua de Señas Mexicana puede auxiliar, excepto las y los representantes.
- Discapacidad visual
  - Ofrecer la plantilla Braille, si acepta utilizarla se deberá acomodar la boleta dentro de la plantilla.
  - Preguntar si desea ser acompañada y asistida en el marcado de la boleta, o si prefiere que se le explique el orden de las opciones a elegir en la boleta.
  - Explicar el procedimiento para marcar su elección, dirigirla hasta la mampara y esperar afuera hasta que termine de emitir su sufragio.
- Discapacidad intelectual
  - Preguntar si requiere apoyo y si acepta, explicar el proceso para votar clara y detenidamente, recurriendo a los carteles del INE.
  - Preguntar si tiene dudas y resolverlas de la manera más simple posible, sin usar palabras complicadas.
- Discapacidad mental
  - Dirigirse de forma respetuosa para ofrecer asistencia evitando el contacto físico y utilizando un tono de voz moderado.
  - Explicar el procedimiento de votación
  - Preguntar si tiene dudas, de requerirlo, utiliza otras palabras, carteles o la escritura.

**Para el voto de las personas con discapacidad que no pueden acceder a la casilla y se encuentren en el exterior de ésta, ya sea que estén dentro o fuera de un vehículo el procedimiento es:**

1. La persona con discapacidad entrega su credencial a la persona de su confianza o a la o el escrutador para hacerla llegar a la o el secretario.
2. La o el secretario verifica que la persona se encuentre en la Lista Nominal.
3. La o el presidente integra una Comisión de apoyo con hasta dos funcionarios o funcionarias de casilla, de la que también puede formar parte y la o el funcionario con el mayor cargo la coordina.
4. La Comisión de apoyo también estará integrada por la persona de confianza que acompañe a la persona con discapacidad y por las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que así lo deseen.
5. La o el presidente anunciará a las personas formadas que se asistirá a una persona con discapacidad al exterior de la casilla y solicita comprensión por la demora.
6. La Comisión de apoyo saldrá de la casilla con el sobre que contiene las o las boletas, el líquido indeleble y los materiales de apoyo necesarios para que emita su voto.
7. Se entregará a la persona con discapacidad el sobre con la o las boletas y se le ofrecerá la mampara especial para que emita su voto de forma secreta.
8. La persona con discapacidad marca y dobla la o las boletas o solicita apoyo de la persona de su confianza o de una o un funcionario para realizarlo e introducir las de nuevo en el sobre.
9. La o el funcionario de casilla deposita las boletas en la urna correspondiente y muestra a la persona de confianza de la persona con discapacidad que emitió su voto y a las representaciones que el sobre está vacío.
10. La o el funcionario que coordina la Comisión informa a la persona con discapacidad que sus votos fueron depositados, retira la mampara especial e impregna el dedo pulgar derecho con líquido indeleble.
11. La o el secretario coloca el sello “VOTÓ” en el recuadro correspondiente de la Lista Nominal, marca la credencial y la devuelve a quien coordina la comisión para que la entregue a la o el elector o a la persona de su confianza que le acompañe.
12. La o el escrutador llena detalladamente el “Registro de personas con discapacidad que acuden a votar”.

**-FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-**

A continuación, revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

### Material de apoyo

#### Presentación 4. Medidas de inclusión durante el proceso electoral

Para profundizar tus conocimientos sobre las medidas de inclusión durante el Proceso Electoral puedes revisar el **CAPÍTULO 5 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITAR A LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que está disponible en los materiales de consulta de este curso.

¡Bien! Concluiste esta lección. No olvides realizar la actividad autoevaluable correspondiente para continuar con la siguiente lección.

## ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 4

**Instrucciones:** Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. De acuerdo con el Protocolo para funcionariado de casilla con discapacidad ¿Cómo se encuentran clasificados los distintos tipos de discapacidad?
  - a) Discapacidad intelectual, sensorial y física o motriz
  - b) Discapacidad visual, auditiva, mental o psicosocial y física o motriz
  - c) Discapacidad física o motriz, mental o psicosocial, intelectual y sensorial
  
2. El acompañamiento a una o un funcionario con discapacidad lo puede realizar:
  - a) Una o un notario público
  - b) Una persona de su confianza
  - c) Una o un oficial de policía
  
3. Es una medida para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad:
  - a) Permitir que emitan su voto aun si su expresión de género no coincide con su fotografía, nombre o sexo asentado en su Credencial para Votar.
  - b) La emisión de su voto vía postal o electrónica desde el extranjero.
  - c) Facilitar el traslado de la boleta porque no pueden ingresar a la casilla y se encuentran afuera del inmueble o en un vehículo.
  
4. ¿Cuál es la finalidad del Protocolo Trans?
  - a) Permitir el ejercicio del voto a las personas con discapacidad
  - b) Garantizar el ejercicio del derecho al voto de las personas travestis, transgénero y transexuales
  - c) Que todas las personas residentes en el extranjero puedan votar
  
5. Es una medida para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio del derecho al voto:
  - a) Permitir que el electorado con discapacidad sea apoyado para emitir su voto por una persona de su confianza.
  - b) Permitir votar a todas las personas trans que cuenten con Credencial para Votar y que aparezcan en la Lista Nominal de Electores
  - c) Contar con instalaciones que permitan el fácil y libre acceso durante el procedimiento de reclutamiento y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales.

# Lección 5. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género

## INTRODUCCIÓN

En esta última lección conocerás la definición de los delitos electorales y el procedimiento de denuncia, así como los conceptos de la violencia política contra las mujeres en razón de género y la importancia de tu participación de forma activa como observadora y observador para prevenir y erradicar estas conductas.

## OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar los delitos electorales y los procedimientos y autoridades competentes para denunciarlos y sancionarlos, así como identificar las conductas que constituyen actos de violencia política contra las mujeres en razón de género para poder prevenirla y denunciarla, con la finalidad de erradicar dichas conductas.

## CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible, descritas y sancionadas por la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Entre los que se encuentran:

- La **compra del voto**, que se refiere al desvío de recursos públicos por parte de autoridades gubernamentales o partidos políticos para pagar la orientación del voto.
- La **coacción del voto** es cuando una persona, grupo o institución ejerce presiones de cualquier tipo sobre las o los ciudadanos para limitar u orientar la emisión de su voto.

Además de las anteriores, hay otras conductas que se encuentran tipificadas como delitos electorales.

En el siguiente material de apoyo podrás conocer algunos de los delitos electorales.

Material de apoyo

**Los delitos electorales**

Cualquier persona que incurra en alguna o varias de estas conductas estaría cometiendo un delito electoral, además existen tipos penales que se han reservado para personas que tienen una calidad especial, por lo que la sanción a quienes realicen alguna de las conductas antes enlistadas dependerá del delito cometido.

A continuación, revisa el material de apoyo para conocer los sujetos activos de un delito electoral.

Material de apoyo

### Tipos de sujetos activos del delito

A aquella persona que incurra o cometa algún delito electoral se le impondrán sanciones como:

- La pérdida del derecho al voto activo y pasivo.
- La suspensión de sus derechos políticos.
- Multa y privación de la libertad.

Revisa el siguiente material donde podrás conocer las características de la denuncia de un delito electoral.

Material de apoyo

### Los elementos de la denuncia

Para el tema de violencia política, te invitamos a ver el siguiente video:

Material de apoyo

### ¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?

- **GUIÓN PARA CÁPSULA EN VIDEO ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?**

La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género, y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar:

- El ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.
- El acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad.
- El libre desarrollo de la función pública.
- La toma de decisiones.
- La libertad de organización.
- El acceso y ejercicio a las prerrogativas.

Algunas formas de este tipo de violencia son: poner obstáculos a la campaña política de una candidata, no darle la información necesaria para que participe en la contienda o no dejarle tomar el cargo si gana la elección.

Estos son sólo algunos ejemplos, sin embargo, existen muchas otras acciones que, desafortunadamente, son frecuentes en las contiendas electorales, como:

1. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género;



2. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, para desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
3. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores para inducirla a renunciar a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;
4. Restringir sus derechos políticos con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios violatorios de los derechos humanos;
5. No permitir su participación como funcionarias de Mesa Directiva de Casilla o asignarles una función menor de aquella para la que fueron designadas.
6. Coaccionar el voto de las mujeres hacia algún partido o candidatura en particular.

¿Y quienes ejercen este tipo de violencia?

Puede ser cualquier persona, desde colegas de trabajo; familiares; militantes, dirigentes, candidatas o candidatos de partidos políticos; hasta superiores jerárquicos y medios de comunicación.

Las leyes electorales, administrativas y penales consideran este tipo de violencia como infracciones electorales, faltas administrativas graves y delitos electorales que tienen como consecuencia sanciones que van desde:

- Disculpa y amonestación pública, hasta
- Sanciones económicas,
- Cancelación de registros,
- Suspensión, destitución, inhabilitación del empleo, cargo o comisión,
- Suspensión inmediata de cualquier propaganda política o electoral, en radio o televisión
- O incluso la pena privativa de la libertad.

De acuerdo con las expresiones que adquiere la violencia política en contra de las mujeres y al ámbito de competencia de cada instancia, conocerán de ésta:

- El Instituto Nacional Electoral.
- Los Organismos Públicos Locales.
- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales
- Los Partidos Políticos.

**Al INE y a los Organismos Públicos Locales** les corresponde, entre otras acciones:

- Promover la cultura de la no violencia de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de los programas en radio y televisión durante las precampañas y campañas electorales.
- Sancionar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Tribunales Electorales Locales** les corresponde:

- Resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales cuando se actualiza algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género
- Juzgar con perspectiva de género y reparar el daño a las víctimas.

- Adoptar tesis jurisprudenciales que avancen en la protección de los derechos de las mujeres.

A la **Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y Fiscalías locales** les corresponde:

- Promover, garantizar y proteger, el ejercicio de los derechos humanos de las personas víctimas y ofendidas en casos de violencia política de género.

Si vives violencia política o detectas que alguna mujer la está padeciendo, ¡denúncialo!, llama a FEDETEL: 800-833-72-33, o a INETEL: 800 433 2000.

¡Prevenir, sancionar, denunciar y erradicar la violencia política en contra de las mujeres en razón de género es tarea compartida de todas y todos!

### -FIN DEL GUION PARA CÁPSULA EN VIDEO-

La observación electoral desempeña un papel fundamental en la prevención y erradicación de los delitos electorales, dado que:

- a) Tiene un efecto de disuasión en quienes se interesan en llevar a cabo prácticas irregulares o delictivas.
- b) Permite obtener información sobre las características de las formas de manipulación del voto.
- c) Proporciona insumos para comprender el fenómeno y diseñar políticas públicas para prevenirlo y erradicarlo.
- d) Genera confianza y credibilidad en las instituciones y en los procesos electorales.
- e) Contribuye a fortalecer la democracia y la paz social.

Es importante que frente a cualquier conducta que pudiera constituir un delito electoral, **se denuncie** ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales o ante la autoridad electoral local correspondiente.

Las y los observadores contribuyen a la certeza y a que todo marche conforme a derecho, lo cual implica la responsabilidad de denunciar si se presencia un delito electoral, una situación de violencia política contra las mujeres en razón de género o cualquier situación que no se realice conforme a la ley.

No olvides consultar el **CAPÍTULO 7 DE TU GUÍA TEMÁTICA PARA CAPACITARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES** que está disponible en los materiales de consulta de este curso, así como el siguiente material de apoyo para que refuerces tus conocimientos.

Material de apoyo

**Presentación 5. Delitos Electorales y violencia política contra las mujeres**

¡Felicidades! Has concluido tus lecciones, Ya que conoces la importancia de tu labor ayúdanos a evitar que se cometan delitos electorales ¡Denuncia cualquier delito que presencias!, ¡tu aportación cuenta, no basta con observar, hay que actuar!

Ahora ya puedes realizar la actividad de evaluación de esta lección.

## ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 5

**Instrucciones:** Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. ¿Qué son los delitos electorales?
  - a) Acciones que anulan la votación recibida en una casilla
  - b) Omisiones que las y los ciudadanos realizan para anular su voto
  - c) Acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto
  
2. Son ejemplos de delitos electorales:
  - a) Compra y coacción de voto
  - b) No tener Credencial para Votar
  - c) Acudir a votar con una acompañante
  
3. ¿Qué es una denuncia?
  - a) Una carta que remite la ciudadanía al Consejo General del INE al observar delitos electorales en la Jornada Electoral
  - b) Una herramienta que tiene la ciudadanía para manifestar ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, los hechos de los que fue sujeta, o en su caso, que observó.
  - c) Un recurso que la ciudadanía puede interponer al observar una conducta infractora ante el Tribunal Electoral Federal o Local
  
5. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género, que tiene por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres
  - a) Violencia política contra las mujeres en razón de género
  - b) Equidad de género
  - c) Desvío de recursos públicos
  
6. ¿Quiénes ejercen violencia política contra las mujeres en razón de género?
  - a) Militantes, dirigentes, candidatas o candidatos de partidos políticos;
  - b) Superiores jerárquicos y medios de comunicación.
  - c) Todas las anteriores

## Ejercicio final

Estas a punto de concluir tu capacitación virtual, ahora que ya conoces el marco de referencia y las actividades que se llevan a cabo durante el Proceso Electoral Local es momento de contestar el ejercicio final, te deseamos ¡Mucho Éxito!

**Instrucciones:** Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Las y los observadores electorales pueden observar:
  - a) Únicamente el final del Proceso Electoral
  - b) Los actos de cada una de las etapas del Proceso Electoral, desde su inicio y hasta su conclusión
  - c) La toma de posesión de las personas que resulten electas
  
2. Es una de las restricciones para obtener la acreditación:
  - a) Haber sido designado o designada como funcionario/a de casilla
  - b) Residir en el extranjero por más de 3 años
  - c) Tener más de 65 años cumplidos al día de la elección
  
3. Es un requisito necesario para votar:
  - a) Haber cumplido 16 años de edad
  - b) Pertenecer a algún partido político
  - c) Contar con la Credencial para Votar vigente
  
4. Son dos de las características del voto:
  - a) Libre e intransferible
  - b) Gratuito e inmediato
  - c) Electrónico y público
  
5. Las autoridades electorales de acuerdo con su ámbito territorial de competencia se clasifican en:
  - a) Autoridades electorales nacionales y municipales
  - b) Autoridades electorales municipales y locales
  - c) Autoridades electorales federales y locales
  
6. ¿Cuántos funcionarios y/o funcionarias se requieren para integrar una Mesa Directiva de Casilla?
  - a) Nueve funcionarios/as; 5 propietarios y 4 suplentes
  - b) Siete funcionarios/as; 4 propietarios y 3 suplentes
  - c) Seis funcionarios/as; 5 propietarios y 1 suplente

7. ¿A partir de qué hora las y los funcionarios de casilla pueden recibir los votos de las personas electoras?
- De las 10:00 a.m.
  - De las 7:00 a.m.
  - De las 8:00 a.m.
6. Es una medida para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad:
- Permitir que emitan su voto aun si su expresión de género no coincide con su fotografía, nombre o sexo asentado en su Credencial para Votar.
  - La emisión de su voto vía postal o electrónica desde el extranjero.
  - Facilitar el traslado de la boleta porque no pueden ingresar a la casilla y se encuentran afuera del inmueble o en un vehículo
9. ¿Qué son los delitos electorales?
- Acciones que anulan la votación recibida en una casilla
  - Omisiones que las y los ciudadanos realizan para anular su voto
  - Acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto
10. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género, que tiene por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres
- Violencia política contra las mujeres en razón de género
  - Equidad de género
  - Desvío de recursos públicos

## Cuestionario de valoración del curso

Te felicitamos por haber concluido tu capacitación virtual y te deseamos el mayor de los éxitos en el desempeño de tus funciones. Antes de finalizar queremos conocer tu opinión sobre el curso, con el propósito de realizar los cambios necesarios que nos lleven a una mejora progresiva en los siguientes cursos virtuales.

**¡Gracias por tu colaboración!**

1. <i>¿Qué tan adecuada consideras que fue la información brindada en el curso?</i>	Nada adecuada	Poco adecuada	Algo adecuada	Muy adecuada	Totalmente adecuada
2. <i>¿Qué tan útil consideras que te será el contenido del curso en el desempeño de tus funciones?</i>	Nada útil	Poco útil	Algo útil	Muy útil	Totalmente útil
3. <i>¿Qué tan útiles consideras que fueron los materiales de apoyo y de consulta para la comprensión de los contenidos?</i>	Nada útiles	Poco útiles	Algo útiles	Muy útiles	Totalmente útiles
4. <i>¿Qué tan útiles consideras que fueron los cuestionarios del curso para reforzar el aprendizaje de los contenidos?</i>	Nada útiles	Poco útiles	Algo útiles	Muy útiles	Totalmente útiles
5. <i>¿Qué tan importante consideras que se brinde información a través de cursos virtuales?</i>	Nada importante	Poco importante	Algo importante	Muy importante	Totalmente importante
6. <i>¿Cómo calificas la información brindada en el curso?</i>	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
7. <i>¿Cómo calificas a los materiales de apoyo (presentaciones, videos, infografías, imágenes) proporcionados en el curso?</i>	Muy malos	Malos	Regulares	Buenos	Muy Buenos
8. <i>¿Cómo calificas las actividades y cuestionarios aplicados durante el curso?</i>	Muy malos	Malos	Regulares	Buenos	Muy Buenos
9. <i>¿Qué aspecto del curso consideras se debe mejorar?</i>	Información	Materiales	Cuestionarios	Plataforma	Ninguno
10. <i>¿Cómo mejorarías este curso virtual? tú comentario es muy importante</i>					